



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 1013

- 1013-01-021003 Banco Central de Chile – Licitación “Estudio Edificación, reparaciones y otras obras” y “Estudio obras de ingeniería y reparaciones” - Memorándum N° 26 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 1013-02-021003 Banco Security – Autorización para emitir tarjeta de crédito Mastercard – Memorándum N° 22 de la Gerencia de División Política Financiera.
- 1013-03-021003 Administración de reservas internacionales – Utilización de nuevos instrumentos de inversión – Memorándum N° 19 de la Gerencia de División Internacional.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 1013
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 3 de octubre de 2002

En Santiago de Chile, a 3 de octubre de 2002, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 1013 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Jorge Desormeaux Jiménez.

Asisten también los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga,
Gerente de División Estudios, don Rodrigo Valdés Pulido;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, doña Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 1011, celebrada el 17 de septiembre de 2002.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 1011, celebrada el 17 de septiembre de 2002, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Licitación "Estudio Edificación, reparaciones y otras obras" y "Estudio obras de ingeniería y reparaciones".
- Banco Security – Autorización para emitir tarjeta de crédito Mastercard.
- Administración de reservas internacionales – Utilización de nuevos instrumentos de inversión.



1013-01-021003 – Banco Central de Chile – Licitación “Estudio Edificación, reparaciones y otras obras” y “Estudio obras de ingeniería y reparaciones” - Memorandum N° 26 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo se refiere al objetivo principal del Programa Año Base 2003 que es fortalecer y actualizar las mediciones de la economía chilena, considerando los cambios estructurales y de precios relativos experimentados desde 1996, efectuar nuevas revisiones y conciliaciones de las estadísticas económicas básicas disponibles, ampliar la cobertura de los agentes económicos e introducir avances metodológicos. Señala que los estudios a desarrollar buscan posibilitar progresos significativos en el mejoramiento de la cobertura de los fenómenos económicos y el avance en la implementación de recomendaciones internacionales sobre cuentas nacionales.

En el cumplimiento de las actividades que se enmarcan en el Programa Año Base 2003 se realizó un proceso de licitación privada para contratar los servicios denominados “Estudio edificación, reparaciones y otras obras” y “Estudio obras de ingeniería y reparaciones”, para lo cual se invitó a las empresas: Cade Idepe Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Ltda., Sergio Almarza Consultores Ltda., Inecon S.A., Ondac Chile S.A., Corporación de Desarrollo Tecnológico de Bienes de Capital, Dictuc S.A. y Focus Ltda. de las cuales todas presentaron ofertas, excepto las dos últimas que justificaron su no presentación.

De las ofertas recibidas, presentaron oferta por el “Estudio edificación, reparaciones y otras obras” las empresas : Cade Idepe Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Ltda., Corporación de Desarrollo Tecnológico de Bienes de Capital, Ondac Chile S.A. y Sergio Almarza Consultores Ltda. Por el “Estudio obras de ingeniería y reparaciones” las empresas Cade Idepe Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Ltda., Corporación de Desarrollo Tecnológico de Bienes de Capital e Inecon S.A.

Manifiesta el señor Pereira que efectuado el proceso de evaluación técnica de las ofertas recepcionadas, sólo fue considerada la empresa Sergio Almarza Consultores Ltda. para el “Estudio edificación, reparaciones y otras obras” y para el “Estudio obras de ingeniería y reparaciones” calificaron sólo las empresas Cade Idepe Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Ltda. e Inecon S.A.

La oferta de la empresa Sergio Almarza Consultores Ltda. asciende a U.F. 4.200, equivalentes a \$ 69.083.532. La oferta de Cade Idepe Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Ltda. es de U.F. 7.360, equivalentes a \$ 121.060.666 y la que presentó Inecon S.A. es de U.F. 4.958, equivalentes a \$ 81.551.465. Todos los valores incluyen impuesto. De estas dos ofertas, la de menor valor y más conveniente para los intereses del Banco, corresponde a la presentada por la empresa Inecon S.A.

Por último, señala el señor Pereira que en el presupuesto para el año 2002, se contempla un monto de \$ 130.000.000 para financiar estos desembolsos y que la diferencia restante ascendente a \$ 20.634.997 se financiará con fondos disponibles en la actividad “Convenio INE” del Subitem “Otras encuestas y estudios” de dicho presupuesto.

El Consejo acuerda adjudicar a la empresa Sergio Almarza Consultores Ltda. el “Estudio edificación, reparaciones y otras obras” a un costo de U.F.4.200, impuesto incluido, y a la empresa Inecon S.A. el “Estudio obras de ingeniería y reparaciones” a un costo de U.F. 4.958, impuesto incluido.



1013-02-021003 –Banco Security – Autorización para emitir tarjeta de crédito Mastercard - Memorándum N° 22 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera informa que el Banco Security mediante carta de fecha 9 de septiembre de 2002, ha solicitado autorización para emitir la tarjeta de crédito "MasterCard" en su modalidad nacional e internacional.

Hace presente el señor Herrera que el Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras establece que sólo pueden emitir tarjetas de crédito u operar sistemas de tarjetas de crédito las entidades que sean autorizadas al efecto por el Banco Central de Chile.

Las referidas autorizaciones se otorgan para cada marca y tipo de tarjeta a ser emitida u operada por la respectiva entidad, en el entendido que ella puede efectuar por si misma todas las actividades propias de la administración u operación de la tarjeta que emita, a contar de la fecha en que se publique en el Diario Oficial el correspondiente acuerdo del Consejo del Banco Central.

Agrega el señor Herrera que en la letra A. del número III del Capítulo III.J.1 se establece que las empresas bancarias y sociedades financieras establecidas en Chile, por el solo hecho de tener la calidad de tales, están facultadas para emitir tarjetas de crédito. No obstante lo anterior, para que puedan iniciar las actividades propias de una Empresa Emisora, es menester que en forma previa envíen una comunicación al Banco Central, para los efectos de que éste adopte el acuerdo de autorización mencionado precedentemente.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda autorizar al Banco Security para emitir la tarjeta de crédito MASTERCARD en sus modalidades nacional e internacional.

1013-03-021003 – Administración de reservas internacionales – Utilización de nuevos instrumentos de inversión - Memorándum N° 19 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional señala que el informe sobre el "Proyecto de Alternativas de Inversión para las Reservas Internacionales", cuyo texto se acompaña a la presente Acta formando parte integrante de ella, recomienda incorporar a la administración del portafolio de activos en divisas un conjunto de nuevos instrumentos de inversión de diferente perfil de retorno y riesgo al ya existente en las carteras. Los nuevos instrumentos, cuyas características se precisan en el citado informe, son los siguientes:

- a) Títulos de deuda emitidos por Agencias de los Estados Unidos de América, de corto y largo plazo (letras y notas a descuento, bonos "bullet" y "callable").
- b) Instrumentos con respaldo hipotecario ("Mortgage Backed Securities", MBS).
- c) Títulos de deuda emitidos por Instituciones Bancarias alemanas con respaldo hipotecario público ("Jumbo Public Pfandbriefes"), y
- d) Títulos de deuda emitidos por riesgos soberanos con calificación de riesgo mayor o igual a "A-".

Se refiere también al calendario preliminar de actividades del proceso de incorporación, que concluirá durante el primer semestre del año 2003, según lo indica un



análisis más detallado de las complejidades asociadas a una iniciativa de esta naturaleza. El citado calendario se acompaña a la presente Acta formando parte integrante de ella.

Asimismo, indica la preferencia por una utilización gradual y sin cambios inmediatos en la estructura referencial, de los títulos de Agencias, "Jumbo Public Pfandbriefes" e instrumentos de riesgos soberanos con clasificaciones iguales o superiores a "A-". La incorporación de los MBS, conforme a lo que se indica en el calendario, se efectuará durante la primera parte del próximo año.

De acuerdo a lo anterior, el Consejo acuerda:

1. Autorizar la utilización de los siguientes instrumentos de inversión, en el contexto de la administración del portafolio de activos en divisas del Banco:
 - a) Títulos de deuda emitidos por Agencias de los Estados Unidos de América, de corto y largo plazo (letras y notas a descuento, bonos "bullet" y "callables").
 - b) Títulos de deuda emitidos por riesgos soberanos con calificación de riesgo mayor o igual a "A-".
 - c) Títulos de deuda emitidos por Instituciones Bancarias alemanas con respaldo hipotecario público ("Jumbo Public Pfandbriefes").
2. Aprobar las siguientes políticas de administración, para los instrumentos antes citados:

Títulos de deuda emitidos por Agencias

Se crea la categoría de instituciones financieras externas, con un margen máximo de inversión equivalente al 5% del total del portafolio de divisas, con Agencias de los Estados Unidos de América que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Clasificaciones de riesgo de largo plazo "AAA", en al menos dos de las tres agencias clasificadoras de riesgo internacional seleccionadas (Fitch, Moody's y Standard & Poor's).
- b) Patrimonio mínimo equivalente a US\$ 1.000 millones.

Las inversiones no podrán exceder, en un mismo emisor, los US\$ 300 millones.

Títulos de deuda de riesgos soberanos en la categoría "A"

Se amplía hasta "A-" la clasificación de riesgo de largo plazo exigida a los países elegibles para inversión, durante los últimos 24 meses. Para tales efectos, deberán existir al menos dos clasificaciones iguales o superiores a la indicada, en las agencias clasificadoras de riesgo internacional seleccionadas (Fitch, Moody's y Standard & Poor's). Los riesgos soberanos que califiquen como elegibles por primera vez y en la categoría "A", dispondrán de un margen de inversión equivalente a US\$ 200 millones durante al menos un año.

La asignación de márgenes de inversión a los riesgos soberanos elegibles (entre las categorías "AAA" y "A"), se determinará considerando una evaluación global de los siguientes factores: a) clasificaciones de riesgo, b) tamaño económico de los países medido por el PNB o el PIB según disponibilidad de datos, c) relación deuda pública a PNB o PIB y otros indicadores de profundidad de los mercados financieros, d) importancia de las divisas en la composición de monedas del portafolio de activos internacionales del Banco. Los límites asignables por categoría de riesgo son los siguientes:



Metodología
(cifras en US\$ millones)

Países	Montos					
	AAA	6.250	4.375	2.500	1.250	625
AA			2.500	1.250	625	375
A				1.250	625	200

Nota: Categoría "AA" (clasificaciones AA+, AA y AA-). Categoría "A" (clasificaciones A+, A y A-).

Títulos de deuda con respaldo hipotecario público ("Jumbo Public Pfandbriefes")

En la administración del riesgo bancario, se faculta la inversión en títulos de deuda emitidos por instituciones bancarias alemanas con respaldo hipotecario público ("Jumbo Public Pfandbriefes"), hasta por un monto equivalente al 1,5% del total del portafolio de divisas. Los emisores elegibles serán bancos autorizados para efectuar depósitos, que dispongan de clasificaciones de riesgo iguales o superiores a "AA+" en al menos dos de las agencias clasificadoras de riesgo internacional seleccionadas (Fitch, Moody's y Standard & Poor's).

Serán elegibles las emisiones hasta los 10 años plazo, de aquellos programas con al menos dos clasificaciones de riesgo iguales o superiores a las de los respectivos bancos emisores. Si el programa dispone de una clasificación de riesgo entre las agencias seleccionadas, ésta deberá ser "AAA".

Los márgenes de inversión individuales de cada banco se mantienen sin variaciones. Sin perjuicio de lo anterior, para el cálculo del porcentaje global de uso del riesgo bancario, se descontará lo que corresponda al portafolio de caja independiente, que se administra en forma diferenciada del resto de la cartera de inversiones.

3.- Aprobar los siguientes criterios, para propósitos de evaluación de gestión:

Los instrumentos de Agencias formarán parte del área dólar. En el corto plazo tendrán como comparador el índice FixBIS que se aplica para el riesgo soberano. En la cartera de bonos, su comparador será al índice de bonos gubernamentales de JP Morgan actualmente en uso.

Los "Jumbo Public Pfandbriefes" formarán parte del área euro. Se incluirán en la cartera de largo plazo y su comparador será el que actualmente se utiliza en esta área para el riesgo soberano de largo plazo.

En lo inmediato, la estructura referencial para propósitos de evaluación de gestión no se modifica.

4.- Facultar a la Gerencia de División Internacional para que administre los criterios antes señalados, debiendo informar semestralmente al Consejo la lista de emisores utilizados, en el contexto de la cuenta global sobre el ejercicio de las facultades delegadas de administración en las reservas internacionales.

5.- Aprobar el "Manual de Políticas Vigentes para la Administración de los Activos en Divisas y Oro Certificado" que se acompaña a la presente Acta y que contiene los ajustes correspondientes.



Lo que se autoriza por este acuerdo, entrará en vigencia el 1 de noviembre de 2002. La Gerencia de División Internacional deberá informar de los ajustes a los administradores externos de cartera.

El Revisor General manifiesta que en acuerdos anteriores relacionados con la incorporación de instrumentos, se hizo una mención, ya sea en los considerandos o en el acuerdo mismo, de la importancia de contar con procedimientos administrativos en los cuales se identifique tanto la forma de operar como los controles correspondientes y dentro de eso una opinión de la Contraloría respecto a si están cubiertos todos los controles correspondientes antes de empezar a operar. Debido a que en esta oportunidad no se hizo mención alguna al respecto, señala el señor Ulloa que conversó con el Gerente de División Internacional para operar en la forma descrita.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,25 horas.



JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero



MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

